

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL -

3742

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a conti-

nuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
126/2011	03144198Y	RUBEN GARCIA SANCHEZ	L.O. 1/1992 - 23.a)
208/2011	08952265K	JESUS ALOBERA MARTINEZ	L.O. 1/1992 - 23.a)
254/2011	03145887Q	EDUARDO SAAVEDRA PEREZ	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
277/2011	Y0250516Z	ADRIAN DAN DASCALU	L.O. 1/1992 - 23.a)
453/2011	03145650D	RAMIRO SALILLAS REDRADO	L.O. 1/1992 - 26.h)

Guadalajara, 30 de junio de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

3743

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
537/2011	10068501K	Mª EUGENIA GARCIA SANTOS	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
565/2011	08996892M	ALBERTO SANCHEZ BENAVENTE	L.O. 1/1992 - 26.a)
568/2011	51400781J	ANTONIO ABRHAM DE MARCOS GOMEZ	L.O. 1/1992 - 26.a)

Guadalajara, 5 de julio de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

3751

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la

notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
303/2011	X8064077R	ROBERT HENRYK DERDA	L.O. 1/1992 - 25.1
321/2011	X7638621E	CHAKIR TIZI	L.O. 1/1992 - 25.1
334/2011	03142639B	LETICIA FERNANDEZ OLIVERA	L.O. 1/1992 - 25.1
352/2011	53674289V	JONATHAN MORALES CABANILLAS	L.O. 1/1992 - 25.1
375/2011	53049275M	CÉSAR TOLEDANO MARTÍNEZ	L.O. 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 14 de julio de 2011.— El Delegado del Gobierno P.D. Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro

3752

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la

notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
236/2011	02271610S	MIGUEL ANGEL ORTIZ MORALES	L.O. 1/1992 - 23.a)
242/2011	53502226V	PEDRO MACARIO HERNANDEZ MARTINEZ	L.O. 1/1992 - 23.a)
245/2011	02203723R	PABLO PLAZA GONZALEZ	L.O. 1/1992 - 23.a)
248/2011	X6294529G	JERZY SERAFIN	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
432/2011	07467527W	JESÚS FERNÁNDEZ ABELLÁN	L.O. 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 7 de julio de 2011.— El Delegado del Gobierno P.D. Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro

3735

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para con-

ducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Guadalajara, 15 julio 2011.—El/la Jefe/a Provincial de Tráfico

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1909711633	ADI MARIUS GEORGE CAPRA	X2899902Q	Cabanillas del Campo	16/06/2011
1909711577	GHEORGHE TEODORESCU	X4645985P	Torrejón del Rey	16/06/2011

3736

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del

día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Guadalajara, 15 julio 2011.— El/la Jefe/a Provincial de Tráfico

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1906254600	FRANCISCO JAVIER GARCIA SANCHEZ	09028686	Alovera	22/06/2011
1908434866	EMANUELE NACCI	X1687242P	El Casar	27/06/2011
1906238900	JUAN PABLO AYUSO MUÑOZ	09002794	Villanueva de Torre	22/06/2011
1903281355	SEIGFRIED EDUARD POENARU	X2904041S	Villanueva de Torre	24/06/2011

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Negociado de Estadística

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se efectúa notificación de la providencia dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 27 de junio de 2011, en la que se acuerda iniciar ex-

3824

pediente de Baja de Oficio del Padrón Municipal de Habitantes de Guadalajara a la relación de habitantes que se detalla en el Anexo I que comienza por Volker Wagner y termina en Catalin Trandafir, de conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

No obstante se concede un plazo de quince días hábiles para manifestar si están o no de acuerdo con la propuesta de incoación de expediente de baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Guadalajara, 26 de julio de 2011.- El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Documento identificativo
VOLKER	WAGNER		Y00155531L
FERNANDO	SANTAOLALLA	ANGULO	16267977P
FRANCISCO	DE LA ROSA	MOLINA	28474094W
HASSAN	QASSIRI		X01329280H
PETYO STOYANOV	GEORGIEV		354251810
CONSTANTIN	MURARU		Y00145673M
ANTONIO	BLANCO	RUILOPEZ	05582256H
PEDRO ALFONSO	SANCHEZ CORTES	GONZALEZ	46115484R
DAVID	RUIZ	MEDINA	45640795D
JULIAN FRANCISCO	GONZALEZ DE LA ALEJA	SANCHEZ	08956400Q
REDOUAN	RAMCH		X06674896C
JOSE LUIS	LOPEZ	BURGOS	08953949A
LUIS	FERNANDEZ	RAMOS	14236525P
JOSE MARIA	DONES	LOPEZ	03648571N
RACHID	MAI		X06777901P
ABDELAZIZ	BHAYAR		X03090352A
BOGDAN MARIUS	PALEACU		Y01106328L
FRANCISCO MIGUEL	DIAZ MECO	GALLEGO	50943636Q
AGNIESZKA MARTA	GRZESKOWIAK		X08856406A
MOISES	CARRASCO	BELLO	54067144D
MATILDE	MANZANO	GARCIA	08950531N
CATALIN	TRANDAFIR		Y01739314E

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3810

Ayuntamiento de Cendejas de la Torre

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, efectúo el siguiente nombramiento:

Teniente de Alcalde: D. José Ignacio Navarro Mora

Sustituirá al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite el ejercicio de mis atribuciones, así como en el supuesto de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Cendejas de la Torre, 15 de junio de 2011.—El Alcalde, Joaquín Alda Molina.

3808

Ayuntamiento de Condemios de Abajo

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar los siguientes nombramientos

1º Teniente de Alcalde: D. Miguel Angel Abad Aldea

Condemios de Abajo a 27 de junio de 2011.—El Alcalde, Andrés García Benito

3807

Ayuntamiento de Condemios de Arriba

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en el anuncio publicado en el B.O. de la Provincia n° 88 de fecha 25 de julio de 2011, se corrige en los siguientes términos:

Donde dice:

1º Teniente de Alcalde D. Angel Vicente Vicente

Debe de decir:

1º Teniente de Alcalde D. Angel Vicente Martín

En Condemios de Arriba a 25 de julio de 2011.—El Alcalde Manuel Ortega Fernández

3786

Ayuntamiento de Utande

ANUNCIO DECRETO DE ORGANIZACIÓN

Con motivo de la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, una vez constituida la nueva Corporación Municipal y en virtud de lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 38, 44, 45 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2011, ha sido nombrado Teniente de Alcalde: D. Jaime Valladolid Monge, y se han conferido las siguientes delegaciones genéricas:

Área, de Economía, Tributos, Agricultura y Medio Ambiente a D. Tomás Santamaría Cuadrado.

Área de Cultura, Juventud, Deportes y Festejos populares a D. Jaime Valladolid Monge.

En Utande, a 12 de julio de 2011.—El Alcalde, Miguel López Ortega.

3791

Ayuntamiento de Ledanca

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2011 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2010 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	10.500 €
VI	Inversiones Reales	12.600 €
	Total gastos	23.100 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe
VIII	Activos Financieros	23.100 €
	Total ingresos	23.100 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Ledanca, a 18 de julio de 2011.—El Alcalde, Jesús Bonilla Lampero

3809

Ayuntamiento de El Recuenco

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO
PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN Y OTROS EFECTOS**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 y siguientes, 20.3.g) y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, este Ayuntamiento establece la «tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción y otros efectos», que se regirá por lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2

Constituye el hecho imponible la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con mercancías, materiales de construcción y otros efectos.

Artículo 3

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público en beneficio particular, mediante la ocupación de terrenos de dominio público local con mercancías, materiales de construcción y otros efectos, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 4

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos

se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5

Constituye la base imponible la superficie ocupada medida en metros cuadrados correspondientes a terrenos de uso público, teniéndose en cuenta el tiempo de duración del aprovechamiento especial.

Artículo 6

La cuantía de la Tasa será la siguiente:

1. Por cada m² o fracción ocupado de la vía pública durante los dos primeros meses desde la concesión de autorización: 0,20 € por día de ocupación.

2. Por cada m² o fracción ocupado de la vía pública a partir de los dos primeros meses tras la concesión de autorización: 0,40 € por día de ocupación.

Artículo 7

La utilización del aprovechamiento a que se refiere la presente Ordenanza deberá solicitarse por escrito al Ayuntamiento con carácter previo a aquella. En dicha solicitud se especificará, como mínimo: sujeto pasivo, situación exacta del lugar donde tendrá lugar la ocupación, superficie a ocupar, tipo de materiales o instalaciones y razones de la ocupación. El Ayuntamiento, previos los trámites oportunos, autorizará o no la ocupación.

Artículo 8

La tasa se devengará cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial con cualquiera de los conceptos que constituyen el objeto de la presente Ordenanza, se halle o no autorizada, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito previo de su importe total o parcial, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

El Ayuntamiento no podrá condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

Artículo 9

El pago de la tasa se realizará por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Ayuntamiento pero siempre antes de retirar la licencia.

Artículo 10

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 21/06/2011, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3819

Ayuntamiento de Bujalaro

DECRETO DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en concordancia con las previsiones de la legislación autonómica local la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento.

En base a lo anterior, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación anteriormente reseñada:

HE RESUELTO

La Señora Alcaldesa da cuenta de la Resolución adoptada el día 16 de junio de dos mil once.-.

“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en concordancia con las previsiones de la legislación autonómica local, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento.

En base a lo anterior, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación anteriormente reseñada:

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento con efectos del día de hoy, al miembro de esta Corporación: D. Alejo Ricardo García Moreno, y nombrar Segundo Teniente de Alcalde al miembro de esta Corporación, D. Eloy Gonzalo Arias Gil, que sustituirá a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden de su nombramiento.

Segundo.- Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente y, en “especial, la ordenación de pagos y la autorización de talones bancarios, será realizada por el Primer Teniente de Alcalde y en su ausencia por el Segundo Teniente de Alcalde.

Tercero.- A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá mediante Decreto, si este fuese posible, la duración de su para asumir sus competencia y en su ausencia.

Cuarto.- Se deberá comunicar este Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se le hará consta que tendrá que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Asamblea Vecinal de esta Resolución en sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Bujalaro a dieciséis de junio de dos mil once.-.”

3787

Ayuntamiento de Atanzón

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 31/2011 de fecha 22 de Julio de 2011 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Teniendo previsto ausentarse de la localidad el Sr. Alcalde-Presidente, desde el 1 al 10 de agosto del corriente, resulta conveniente delegar las facultades propias de su cargo en el Primera Teniente de Alcalde durante esos días.

Teniendo en cuenta que la delegación de facultades está prevista en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 44 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL). Por ello y

en base a las atribuciones del artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Delegar las facultades propias de la Alcaldía-Presidencia en el Teniente de Alcalde, D. Raimundo Ramos Sánchez, con D.N.I. n° 03070113-G, Concejal de esta Corporación Municipal, durante los días 1 al 10 de agosto de 2011.”

En Atanzón, a 22 de julio de 2011.—El Alcalde, Carmelo Ramos Gutiérrez.

3790

Ayuntamiento de Casa de Uceda

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe
	A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap. I	Gastos de Personal	67.000
Cap. II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	97.000
Cap. III	Gastos Financieros	2.500
	B) Gastos por operaciones de capital	
Cap. VI	Inversiones Reales	30.000
Cap. VII	Transferencias de capital	15.000
	TOTAL:	211.500

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe
	A) Ingresos por operaciones corrientes	
Cap. I	Impuestos Directos	59.500
Cap. II	Impuestos Indirectos	8.000
Cap. III	Tasas y otros Ingresos	58.200
Cap. IV	Transferencias Corrientes	25.000
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	30.300
	B) Ingresos por operaciones de capital	
Cap. VII	Transferencias de Capital	30.500
	TOTAL	211.500

PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN

Funcionarios:	1
Laboral fijo:	1
Laboral temporal:	1
Eventual:	1
Total plantilla:	4

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Casa de Uceda, a 11 de mayo de 2011.—El Alcalde, José Luis Rubio Martín.

3792

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Tributo: Tasa mercado semana
Ejercicio/periodo: 3° trimestre 2011
Fecha aprobación: 08-07-2011

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO

Pago en periodo voluntario:

Tributo: Tasa mercado semana
Ejercicio: 3° trimestre 2011
Inicio: 20-07-2011
Fin: 20-09-2011

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de LA CAIXA (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni ho-

rarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS

A. Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

B. Recurso Contencioso-Administrativo

1. Denegación expresa del Recurso de Reposición Ante los Juzgados Contencioso -Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

2. Denegación presunta (silencio administrativo del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso -Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo -este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 08 de julio de 2011.—El Alcalde, PD. El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3841

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2011, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato del servicio de mantenimiento de la piscina municipal para el año 2011 lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Quer.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:*
- c) *Número de expediente:*

d) *Dirección de Internet del Perfil de Contratante* www.ayuntamientodequer.es <<http://www.ayuntamientodequer.es>>

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo:* De servicios
- b) *Descripción:* Mantenimiento de la piscina municipal durante 2011.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación:* Ordinaria
- b) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

4. **Presupuesto base de licitación.** Importe neto 13.800 euros. IVA % 2.484 Importe total 16.284 euros.

5. Adjudicación.

- a) *Fecha:* 21/7/2011
- b) *Contratista:* Smith&ssss, s.l.
- c) *Importe o canon de adjudicación.* Importe neto 11.730 euros. IVA % 2.111,41 Importe total 13.841,40 euros.

En Quer, a 25 de julio de 2011.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

3847

Ayuntamiento de Horche

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE HORCHE CONTENIENDO ACUERDO DEL TRIBUNAL SOBRE REVISIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA ESPECIALIDAD DE EDUCADOR SOCIAL EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Se hace público el Acuerdo de fecha 18 del mes en curso, tomado por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la creación mediante concurso-oposición de una Bolsa de Trabajo de personal en la especialidad de Educador Social, con el contenido literal siguiente:

“Reunido en la fecha de 15 de julio del mes en curso este Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la creación mediante concurso-oposición de una Bolsa de Trabajo de personal en la especialidad de Educador Social, cuyo acto se efectúa con el fin de proceder a la revisión de las preguntas 21, 63 y 97, de las cien más cuatro de reserva, que fueron formuladas en el primer ejercicio de la Fase de Oposición, ante la reclamación presentada por D^a. Sandra Rodríguez de Vera Llanos, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha de 4 del mes en curso (R.E. 1.433) y efectuada la revisión de la citada prueba, por unanimidad se ha procedido a la toma de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Anular en base a lo motivado en el Acta de referencia, las preguntas de la prueba test realizada, números 63 y 97, manteniendo la plena validez de la pregunta impugnada n° 21, y sustituir las anuladas, en el orden que figuraban las primeras de reserva, es decir las numeradas como 101 y 102 del cuestionario.

SEGUNDO.- Rectificar la puntuación obtenida de los aspirantes, conforme a la revisión de la prueba realizada.

TERCERO.- Determinar que, en base a las calificaciones obtenidas, la siguiente aspirante ha superado la puntuación mínima de cinco puntos exigida en la Base Novena de la Convocatoria que rige el proceso selectivo:

- *Rodríguez-De Vera Llanos, Sandra..... 5,10 pts*

CUARTO.- Continuar, por lo tanto el proceso selectivo dejando sin efecto el acuerdo tomado en la fecha de 21 de junio de 2.011, en el que se proponía al Sr. Alcalde, como órgano competente, que fuera declarada desierta la Bolsa de Trabajo objeto de la convocatoria y la terminación del citado proceso selectivo.

QUINTO.- Establecer como fecha para la celebración de la 2ª prueba de la Fase de Oposición el día 23 de septiembre de 2.011 a las 10.00 horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, sito en Pza. Mayor n° 1, debiendo venir provista la aspirante que ha superado la prueba, de bolígrafo azul o negro y documento acreditativo de su identidad.

SEXTO.- Notificar a Dª Sandra Rodríguez Llanos, a cuya instancia se ha efectuado la revisión de las preguntas, el presente acuerdo y publicar asimismo el contenido del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de conformidad a lo establecido en la letra b) del artículo 5 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y Procedimiento Administrativo Común, así como en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

Contra el Acuerdo del Tribunal, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente del Municipio de Horche, en el plazo de un mes desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de conformidad a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Horche a 19 de julio de 2011.—La Presidenta del Tribunal, Carmen Benito Corbatón

3852

Ayuntamiento de Humanes

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, D. Sergio Sánchez Santamaría, Alcalde-Pre-

sidente del Ayuntamiento de Humanes, mediante Decreto de fecha 21 de junio de 2011, HA RESUELTO:

Efectuar delegación especial a favor del Concejal de este Ayuntamiento Sra. Dª. María Esteban Martín, para autorización de matrimonio civil, expedientes n° 03/11, al amparo de los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 43.4 y 43.5 a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y artículo 51 del Código Civil e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Humanes a 26 de julio de 2011.— El Alcalde-Presidente, Sergio Sánchez Santamaría.

3877

Ayuntamiento de El Olivar

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Olivar, a 25 de julio de 2011.—La Alcaldesa, María Paz López Álvarez

3878

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 8 de julio de 2011, ha sido cesado D. Javier Méndez Borra y nombrado Dª María Pilar Ruiz Moranchel en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En El Olivar, a 18 de julio de 2011.—La Alcaldesa, María Paz López Álvarez

3851

Ayuntamiento de Alovera

EDICTO

Por Resolución número 353/2011 de fecha 1 de julio y en uso de las competencias que legalmente tengo establecidas y de conformidad con lo previsto en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde en el artículo 21.2 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde al concejal D^a Dolores-Carmen López Petidier.

SEGUNDO.- Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notifíquese al designado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento,

En Alovera a 15 de julio de 2011.—La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

3850

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 1 de julio de 2011, adopto el acuerdo de la Composición, Funcionamiento y Competencias de la Junta de Gobierno:

“JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. COMPOSICIÓN. FUNCIONAMIENTO. COMPETENCIAS.- De conformidad con el artículo 20.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local existe en Alovera al contar con más de cinco mil habitantes. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 del mismo texto legal, está integrada por el Alcalde y un número no superior al tercio legal de concejales, por lo que en Alovera corresponden cinco.

Con fecha 30 de junio de 2011, la Alcaldía ha dictado la Resolución núm. 341/2011 que se transcribe a continuación:

“Es intención de la Alcaldía otorgar mediante delegación competencias a la Junta de Gobierno Local, con idea de colegiar las decisiones entre los que forman el actual equipo de gobierno.

Tomando en consideración lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y posteriormente por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre y lo previsto en el artículo 21.3 en relación con el 23.2.b de la misma Ley.

En el uso de las facultades conferidas en los preceptos citados, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, la competencia en las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

1º.- Las de gestión económica contempladas en artículo 21.1 f) de la L.R.B.R.L., en los siguientes términos.-

a) La Autorización de gastos a partir de 18.030,36 € hasta el 10% de los recursos Ordinarios del Presupuesto.

b) Concertar operaciones de Tesorería entre 300.000 € y el 15% de los recursos ordinarios del presupuesto aprobado.-

2º.- Las de contratación y concesiones administrativas de la disposición adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, entre las cantidades de 60.000 € y el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

3º.- Las de aprobación de Planeamiento de gestión urbanización contempladas en el artículo 21.1 j) L.R.B.R.L.

4º.- La de concesión de licencias municipales de obras particulares, mayores, en las que se exija para su tramitación, proyecto técnico, en base al art. 21.1. q) L.R.B.R.L.

5º.- Las de adquisición de bienes y derechos, entre 18.030,36€ y el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto. Así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: a) La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto. B) La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto. Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratación del Sector Público.

6º.- La de concesión de licencias de apertura y actividad clasificadas.

7º.- La de aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, de los previstos en la Plantilla de Personal aprobada. Artículo 21.1 g) L.R.B.R.L.

8º.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto. Art. 21.1.o LRBRL.

SEGUNDO.- Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno en la Próxima sesión plenaria.

TERCERO.- Publíquese las delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, página web municipal y tablón de anuncios de la Casa Consistorial a los efectos legales oportunos.”

Con fecha 1 de julio de 2011, la Alcaldía ha dictado la Resolución núm. 344/2011, que se transcribe a continuación:

“En relación con la composición y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, RESUELVO:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local estará compuesta, además de por la Alcaldesa-Presidenta, por los siguientes cinco concejales:

Don Juan-Antonio Ruiz Moratilla, Doña María Jesús Payo Cabas, Doña Dolores-Carmen López Petidier, Don Ángel Mora Blanco y Doña María Teresa Méndez Blas.

SEGUNDO.- Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tendrán una periodicidad quincenal.”

.....”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alovera a 15 de julio de 2011.— La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego

3849

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido, por la cual se inicia expediente 012011 de baja en el Padrón de Habitantes, por inscripción indebida. La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía número 376/2011 de fecha dieciocho de julio se transcribe textualmente:

“PRIMERO.- Tramitar Expediente de baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, con-

forme previsiones del art. 72 del precitado Reglamento de Población, de las personas relacionadas en Anexo I.

SEGUNDO.- Conceder un trámite de audiencia a los efectos de que manifiesten su conformidad o disconformidad con la baja a practicar, alegando o presentando los documentos y justificantes que estime pertinentes a través del Registro Municipal. A tales efectos, dispone de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Si no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, o no aporta alegaciones en el plazo concedido, la baja de oficio sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

ANEXO I

Hoja	F. Baja	N.I.E ó PASAPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS
3612	13/05/2010	11615725	NURIA MARIA TUDORACHE
189	02/05/1998	X-01995658-V	JENS JUAN WILLHOFT HUHNHOLZ
4014	07/11/2010	X-09004890-E	EMILIYAN EMILOV FLOROV
4197	17/02/2011	442002	ZOIA TIMOFETE

”

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998))

En Alovera, a 19 de julio de 2011.— La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego

3844

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de actividades deportivas, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Chiloeches.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaria.

c) *Número de expediente:* 04/2011

2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto:* Gestión Servicio Público, mediante concesión, Actividades Deportivas

b) *División por lotes y número:* No

c) *Lugar de ejecución:* Chiloeches

d) *Plazo:* 1 año, prorrogable por 1 más.

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria

b) *Procedimiento:* Abierto

4. Presupuesto base de licitación.

No se establece, el servicio deberá autofinanciarse. Canon valorable al alza.

5. Garantías

Provisional: no.

Definitiva: 5 % presupuesto gastos anuales.

6. Obtención de documentación e información.

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Chiloeches

b) *Domicilio:* C/ Mayor, nº 14

c) *Localidad y código postal:* Chiloeches - 19160

d) *Teléfono:* 949 271139

e) *Fax:* 949 271211

7. Criterios de Valoración de las Ofertas.

Varios criterios.

No ponderables mediante fórmulas matemáticas:

Memoria de explotación, hasta 15 puntos.

Ponderables mediante fórmulas matemáticas:

Canon Se valorará hasta 10 puntos

Mejoras, hasta 25 puntos

8. Presentación de las ofertas.

a) *Fecha límite de presentación:* 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Guadalajara.

b) *Documentación a presentar:* la señalada en las Cláusula Sexta del Pliego que rige la contratación.

c) *Lugar de presentación:*

1. Entidad: Ayuntamiento de Chiloeches
2. Domicilio: C/ Mayor, n° 14
3. Localidad y código postal: Chiloeches - 19160.

9 Apertura de las ofertas.

a) *Fecha:* Tercer día hábil posterior a la finalización de presentación de ofertas.

e) *Hora:* 11:00

10 Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario del contrato.

En Chiloeches, a 27 de julio de 2011.—El Alcalde, César Urrea Miedes.

3845

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de Escuela Infantil, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Chiloeches.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaria.
- c) *Número de expediente:* 03/2011

2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto:* Gestión Servicio Público, mediante concesión, Escuela Infantil "San Marcos".

- b) *División por lotes y número:* No
- c) *Lugar de ejecución:* Chiloeches
- d) *Plazo:* 2 años, prorrogables por 2 más.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación:* Ordinaria
- b) *Procedimiento:* Abierto

4. Presupuesto base de licitación.

No se establece, el servicio deberá autofinanciarse.

5. Garantías

Provisional: no.

Definitiva: 5 % presupuesto gastos anuales.

6. Obtención de documentación e información.

- a) *Entidad:* Ayuntamiento de Chiloeches
- b) *Domicilio:* C/ Mayor, n° 14
- c) *Localidad y código postal:* Chiloeches - 19160
- d) *Teléfono:* 949 271139
- e) *Fax:* 949 271211

7. Criterios de Valoración de las Ofertas.

Varios criterios.

No ponderables mediante fórmulas matemáticas:

Proyecto pedagógico global del centro: hasta 15 puntos

Propuesta de gestión educativa: hasta 15 puntos

Otras mejoras hasta 15 puntos.

Ponderables mediante fórmulas matemáticas:

Menor propuesta de precio máximo por niño y mes: hasta 40 puntos.

Mejoras hasta 15 puntos.

8. Presentación de las ofertas.

a) *Fecha límite de presentación:* 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Guadalajara.

b) *Documentación a presentar:* la señalada en las Cláusula Sexta del Pliego que rige la contratación.

c) *Lugar de presentación:*

1. Entidad: Ayuntamiento de Chiloeches
2. Domicilio: C/ Mayor, n° 14
3. Localidad y código postal: Chiloeches - 19160.

9 Apertura de las ofertas.

a) *Fecha:* Tercer día hábil posterior a la finalización de presentación de ofertas.

e) *Hora:* 10:00

10 Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario del contrato.

En Chiloeches, a 27 de julio de 2011.—El Alcalde, César Urrea Miedes.

3842

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

NOTIFICACION

No habiendo sido posible notificar a los interesados en su domicilio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de la Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de julio de 2011, que a continuación se transcribe:

«Recibidos los ficheros H19326IA.809, H19326IA.141, H19326IA.210, H19326IA.310, H19326IA.510, H19326IA.610 y H19326IA.710 de la Delegación Provincial de Guadalajara del Instituto Nacional de Estadística, en los que se incluyen registros de ciudadanos para su comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal NO_ENCSARP (ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de otros Estados distintos de los anteriores con Tarjeta de Residencia de Régimen Comunitario o con Autorización de Residencia Permanente), y que no cons-

tan inscritos en el Registro Central de Extranjeros, pero su inscripción padronal tiene más de dos años de antigüedad sin movimientos posteriores; o que figurando inscritos en el Registro Central de Extranjeros su inscripción padronal tiene más de cinco años de antigüedad o su tarjeta de residencia está caducada o el certificado de inscripción en el dicho Registro ha sido emitido hace más de cinco años; proponiendo el inicio del procedimiento

por parte del Ayuntamiento de baja de oficio de los mismos, debiendo repercutir la baja, en su caso, en el Padrón Municipal de Habitantes.

Considerando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2010 se dispone la incoación de expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes personas:

MAYORES DE EDAD

Nombre y apellidos	Documento	Fecha nacimiento	Fichero INE
JOSE CARLOS ALVES DE SOUSA GUEDES	P000000017	14/02/1956	H19326IA.141
MARIA CELESTE FERREIRA DE CASTRO COUTO	PTE85331821	10/08/1968	H19326IA.141
CARLOS ALBERTO DOS SANTOS CASTRO	PTEG316821	12/09/1950	H19326IA.809
PAULINO FELIPE FARIA PEREIRA MESQUITA	X05391654V	23/10/1968	H19326IA.310
AUGUSTIN BERMAN	PTE01RE27185	16/12/1976	H19326IA.610

MENORES DE EDAD

Nombre y apellidos del menor	Nombre y apellidos del representante	Documento del representante	Fecha nacimiento del menor	Fichero INE
JOAO GONZALO MARTINEZ LOSA LUENGO	ANDREA EUGENIA RODRIGUEZ LUENGO	X04628974V	21/10/2006	H19326IA.809
DIMITAR KRASIMIROV ZARKOV	KRASSMIRE DIMITROV ZARKOV	X02636548N	18/07/2008	H19326IA.510
NAOMI KOPEC	MARCIN KOPEC	X06055853E	01/10/2008	H19326IA.610

Considerando que no pudiéndose notificar personalmente a los interesados, con fecha 1 de noviembre de 2010 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara la incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida, publicándose a la vez en el tablón de anuncios de esta Corporación desde el día 2 de noviembre de 2010 al 18 de noviembre de 2010, tal como dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que con fecha 28 de junio de 2011 (registro de entrada n° 2843, de 12 de julio de 2011) se emite informe de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Guadalajara sobre bajas de oficio en el

Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Yebes, en el que se informa favorablemente sobre el expediente de baja de oficio al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de dichas personas.

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

MAYORES DE EDAD

Nombre y apellidos	Documento	Fecha nacimiento	Fichero INE
JOSE CARLOS ALVES DE SOUSA GUEDES	P000000017	14/02/1956	H19326IA.141
MARIA CELESTE FERREIRA DE CASTRO COUTO	PTE85331821	10/08/1968	H19326IA.141
CARLOS ALBERTO DOS SANTOS CASTRO	PTEG316821	12/09/1950	H19326IA.809
PAULINO FELIPE FARIA PEREIRA MESQUITA	X05391654V	23/10/1968	H19326IA.310
AUGUSTIN BERMAN	PTE01RE27185	16/12/1976	H19326IA.610

MENORES DE EDAD

Nombre y apellidos del menor	Nombre y apellidos del representante	Documento del representante	Fecha nacimiento del menor	Fichero INE
JOAO GONZALO MARTINEZ LOSA LUENGO	ANDREA EUGENIA RODRIGUEZ LUENGO	X04628974V	21/10/2006	H19326IA.809
DIMITAR KRASIMIRO V ZARKOV	KRASSMIRE DIMITROV ZARKOV	X02636548N	18/07/2008	H19326IA.510
NAOMI KOPEC	MARCIN KOPEC	X06055853E	01/10/2008	H19326IA.610

SEGUNDO. Notificar a los interesados la presente Resolución.

TERCERO. Remitir las variaciones a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística a los efectos del artículo 17.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente edicto en el B.O.P; o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Yebes, a 28 de julio de 2011—El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández

3843

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, se hace público el contenido del decreto de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2011, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta de la modificación introducida en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, por la Ley 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando que las inscripciones en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, debe ser objeto de renovación cada dos años.

Resultando que por parte de este Ayuntamiento se ha procedido a remitir un preaviso a estos extranjeros, al objeto de que procedan a la renovación.

Resultando que finalizado el plazo indicado no se ha procedido por parte de los interesados, por si o mediante representante, a su renovación.

Visto lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan, todo ello por haber incumplido el plazo establecido en el artículo 16 de la ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985.

Nombre y apellidos: Lilia de Oliveira Cardoso
Permiso de Residencia/Pasaporte: Y0302170X
País nacionalidad: Brasil

Segundo.- Acordar la baja de la inscripción, siendo los efectos de la misma la fecha en la que la presente resolución se notifique.

Tercero.- Proceder a notificar la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no es posible, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente edicto en el B.O.P; o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Yebes, a 28 de julio de 2011.— El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández

3879

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 47.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, y según Decreto de Alcaldía de 25 de julio, se hace público el nombramiento de D José Antonio García Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, como Alcalde en funciones durante los días 27 a 31 de Julio, por ausencia del Alcalde durante dicho periodo.

Torrejón del Rey, a veintisiete de julio de 2011.—El Secretario

3806

EATIM de Malacuera

DECRETO DE ALCALDÍA

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, conforme determina el artículo 21.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Vistos, entre otros, los artículos 21.2 de la citada Ley de Bases y 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.-Nombrar Teniente de Alcalde, a la siguiente Concejal:

D. Miguel López Mayoral

SEGUNDO.-Corresponde al nombrado sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis funciones, así como en el supuesto de vacante.

TERCERO.-La presente resolución se notificará a los designados, se publicará en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Malacuera, a 11 de julio de 2011.—El Alcalde, José Romera Rodríguez.

3805

Comunidad de Regantes del Canal del Henares

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal del Henares, con sede en Guadalajara.

HACE SABER: Que se va a poner al cobro las cuotas de las derramas correspondientes al año 2007, 2008, 2009 y 2010, aprobadas en Juntas Generales de la Comunidad de Regantes del Canal del Henares referidas al canon.

Asimismo, se hace saber que los recibos correspondientes a dichas derramas estarán al cobro en periodo voluntario en el plazo de dos meses hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación.

Durante el periodo voluntario los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad sita en Plaza Mayor 11, 2° B, en horario habitual, transcurridos los plazos de ingreso señalados, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio establecido en el Reglamento de la Ley de Aguas y devengarán el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria.

Al propio tiempo se recuerda a los comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Los padrones de comuneros de las citadas Comunidades a las que se girarán estas derramas estarán expuestos al público durante el mes anterior al inicio de cada uno de los plazos de cobro para oír posibles reclamaciones en la Oficina de la Comunidad de Regantes.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Guadalajara, a 20 de julio de 2011.-El Presidente de la Comunidad, Antonio Inés Verda.